

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE BECAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEXCOCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PROFRA. **DELFINA GOMEZ ALVAREZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEXCOCO, PROFR. **MIGUEL ANGEL HERNANDEZ ESPEJEL**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACIÓN, ASISTIDOS EN ESTE ACTO POR EL C. **NAZARIO GUTIERREZ MARTINEZ**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE EL **CENTRO DE ESTUDIOS TECNICOS EN MECANICA AUTOMOTRIZ DE TEXCOCO S.C.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR **LIC. CECILIO DELGADO GARZA**, ASISTIDO POR **LIC. DARIO AVILA HERNANDEZ**, DIRECTOR DE VINCULACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "CEDVA TEXCOCO", DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" Y LO HACEN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

I.1.- Que su representado es una persona moral de carácter Público, Autónoma en su régimen interno para la Administración de su Hacienda Pública, investido de Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio para todos los efectos Legales de conformidad con lo previsto en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 112, 113, 116, 128 fracciones II y V y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 1, 2, 3, 5 y 31 fracciones II y VII , 48 fracción IV, VIII, 49, 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 2, 4, 8 fracciones V, VI, VII, VIII, IX, XI, 29, 30, 31, 36 y 38 fracción VI del Bando de Gobierno del Municipio de Texcoco vigente.

I.2.- De conformidad con lo establecido por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, autentifica y valida con su firma el presente acto, el C. Nazario Gutiérrez Martínez, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Texcoco.

I.3.- Que tiene interés en llevar a cabo la Celebración del presente Convenio, sujeto a los términos y condiciones que en el mismo se precisan.

I.4.- Que su domicilio Legal es el ubicado en calle Netzahualcóyotl, número 110, Colonia Centro, Municipio de Texcoco, Estado de México, C. P. 56100.

I.5.- Que para los efectos del presente Convenio designa como Representante Institucional al Profr. Miguel Ángel Hernández Espejel en su calidad de

Director de Desarrollo Social y Educativo del “H. Ayuntamiento”, quien se encargará de Coordinar y Supervisar todo lo relativo al cumplimiento de este Convenio,

## II.- DECLARA "CEDVA TEXCOCO"

II.1.- Que es una empresa legalmente establecida y constituida conforme al artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás Leyes Reglamentarias según consta en el Acta Constitutiva con número de 214, 156; libro 5,616; año 2004, expedida por los Notarios Públicos número 6 y 98 del Distrito Federal y que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como las facultades suficientes para obligarse en términos del presente convenio.

II.2.- Que en este acto es representado por el Lic. Cecilio Delgado Garza, representante de la institución, quien está debidamente facultado para celebrar el presente Convenio.

II.03.- Que dentro de sus Objetivos Primordiales está el formar Profesionistas, Profesores e Investigadores en el nivel de Educación Media Superior y Superior, colaborar con los Sectores Productivos, Públicos, Privados y Sociales, para la consolidación del Desarrollo Sustentable del país; así como promover la Cultura en beneficio de la Comunidad.

II.04.- Que señala como Domicilio Callejón San Pablo #2 Col. Zaragoza Cp. 56120 Texcoco Estado de México.

## III.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE “LAS PARTES”

III.1.- Que es voluntad de “EL AYUNTAMIENTO” y “CEDVA TEXCOCO” Celebrar el presente Convenio con el fin de ayudar a la comunidad estudiantil de escasos recursos y a los más destacados Académicamente del Municipio de Texcoco, Estado de México.

III.2.- Ambas partes manifiestan que conocen e identifican plenamente el objeto del Convenio de Colaboración en materia de Becas y así mismo declaran que es su libre voluntad Celebrar el presente convenio otorgando las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA. "CEDVA TEXCOCO" otorga a "EL AYUNTAMIENTO" becas en los siguientes términos:

1. Asignación del 100% de descuento en inscripción al primer mes (costo inscripción de \$1,100.00), que entreguen carta de presentación expedida por "EL AYUNTAMIENTO".

Es importante señalar a los interesados que aunque no existirá el pago de inscripción, "CEDVA" brindará los siguientes conceptos sin costo alguno:

- a) Evaluación diagnóstica del idioma inglés,
  - b) Credencial de Identificación CEDVA,
  - c) Derecho de uso de equipo y herramienta, así como taller automotriz de las instalaciones,
  - d) Seguro de accidentes para el ciclo escolar con cobertura exclusiva dentro de las instalaciones de CEDVA,
  - e) Derechos de incorporación a la Secretaría de Educación del Estado de México
  - f) Trámites Administrativos y materiales para la Integración del estudiante a la comunidad CEDVA.
2. Asignación de una Beca-Descuento del 10% al 30% sobre la colegiatura mensual de \$1,790.00 mensuales a todos los estudiantes que ingresen y entreguen carta de presentación expedida por "EL AYUNTAMIENTO".
3. Mujeres que ingresen al plantel se otorgará un 50% de descuento sobre la colegiatura mensual.
4. Inscripción Gratuita para Curso de Mecánica de Emergencia que consiste en la verificación de un vehículo en caso de fallas básicas (desde cambiar una llanta hasta el encendido del vehículo), duración de 3 meses, sujeta a un mínimo de 20 aspirantes.

SEGUNDA. El presente convenio establece las bases y mecanismos operatividad de colaboración entre el "CEDVA TEXCOCO" y "EL AYUNTAMIENTO" respecto a la organización, desarrollo y seguimientos de Programa de Servicio Social y Prácticas Profesionales de estudiantes de la carrera Técnico Mecánico Automotriz.

1. Serán obligados del “CEDVA TEXCOCO”

a) Revisar y en su caso aprobar los programas de Servicio Social y Prácticas Profesionales que le presente para tal efecto el “Ayuntamiento” otorgando vigencia indefinida para el desarrollo del mismo.

b) Proporcionar la información que le solicite el “Ayuntamiento”

c) Respeto de los perfiles profesionales de prestadores aptos para realizar el Servicio Social y Prácticas Profesionales dentro del “Ayuntamiento”

d) Establece comunicación con el “Ayuntamiento” para efecto de dar a conocer las regulaciones institucionales a que deberá sujetarse el ejercicio del Servicio Social y Prácticas Profesionales.

2. Serán obligaciones de “EL AYUNTAMIENTO”

a) Presentar por escrito a la Dirección del “Colegio” las propuestas de solicitud de Servicio Social y Prácticas Profesionales a realizar por alumnos de “CEDVA TEXCOCO”.

b) Definir en los Programas de Servicio Social y Prácticas Profesionales que se proponga las actividades a desarrollar en base al perfil profesional, número de prestadores requeridos, así como todos los datos necesarios para establecer los fines y alcances de cada uno de los Programas.

c) Determinar el monto de la ayuda económica en caso de existir disponibilidad presupuestaria y demás apoyos que otorgara a los alumnos del “CEDVA TEXCOCO” durante su Servicio Social y Prácticas Profesionales.

3. Serán obligaciones de ambas partes

a) Establecer por escrito en todo programa o proyecto los derechos y obligaciones a que cada una de las partes le podría corresponder respecto a créditos académico, difusión de resultados y otros derivados del propio Convenio.

b) Facilitar el uso de instalaciones, infraestructura y recursos, con el propósito de alcanzar los objetivos de este Convenio.

c) Otorgar las constancias a los alumnos del “CEDVA TEXCOCO” que acrediten su Servicio Social y Prácticas Profesionales al amparo de este Convenio.

4. Los alumnos de “CEDVA TEXCOCO” que deseen proporcionar su Servicio Social y Prácticas Profesionales participando en cuales quieran de los

programas amparados por este Convenio, deberán asumir este compromiso de respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo de los trabajadores, así como, con las normas vigentes en materias de seguridad y uso de equipo acatando en todo momento las indicaciones del personal a cargo del área en las que se lleve a cabo el Programa.

5. Las partes establecidas que los alumnos de el “Colegio” que presten su Servicio Social y Prácticas Profesionales al amparo de este Convenio continuara en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de los supervisores designados en las unidades administrativas por lo que su intervención no originan relación de carácter laboral con el “Ayuntamiento”.

6. El presente Convenio entrara en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia al 31 de diciembre del 2015. No obstante lo anterior, las partes convienen en que podrá darse por terminado de manera anticipada mediante aviso escrito que proporciona a la otra parte en 60 días de anticipación. En este supuesto, las partes determinaran conjuntamente la suerte que seguirán los trabajos que se estén realizando a fin de lograr su adecuada terminación.

7. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad en caso de incumplimiento total parcial del presente Convenio debido acaso fortuito o de fuerza mayor entendiéndose por ello todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no fuera, del dominio de la voluntad que no pueda preverse o que siendo previsible no se pueda evitar.

8. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado mediante documento escrito firmado por las partes. Los aspectos que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas que anteceden, serán resueltos de común acuerdo y se anexaran al presente formato parte integral del mismo.

9. Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizaran todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentase alguna discrepancia sobre su interpretación, las partes resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias.

**TERCERA. "EL AYUNTAMIENTO"** se compromete, a partir de la firma del presente convenio, a lo siguiente:

1. Autorizar sin costo la colocación de mantas de "CEDVA TEXCOCO" dentro de la jurisdicción del municipio, con la finalidad de difundir el presente convenio, actividades académicas, culturales y promocionales propias de la institución, la autorización deberá ser por escrito por parte de "EL AYUNTAMIENTO", donde se indique lugar y tiempo de duración de la publicidad a colocarse.

2. Facilitar las labores de promoción otorgando un permiso por escrito para que "CEDVA TEXCOCO" realice sin contratiempos el volanteo, perifoneo y la colocación de posters promocionales en lugares que le sean permitidos dentro del municipio.

3. Difundir las becas entre los estudiantes del municipio.

4. Apoyar a "CEDVA TEXCOCO" en eventos cuando se requiera, dando por entendido que se contará con el apoyo según las posibilidades y alcance de "EL AYUNTAMIENTO", tomando en cuenta también el tiempo de anticipación con que se solicite.

5. Apoyar en actividades académicas o docentes vía ciclos de conferencias, maestros de asignatura en forma voluntaria etc., así como ser coadyuvante durante el proceso de estudios del alumno cuidando su aprovechamiento académico y de esta beca.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente convenio será de la fecha de su firma, hasta concluir actividades la presente Administración Municipal 2013-2015, debiendo renovarse las promociones y becas que se otorguen en los diferentes ciclos escolares durante la vigencia de este convenio.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una de ellas como apoyo para la realización del objeto materia del presente convenio, se entenderá relacionada exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

SEXTA.- ."LAS PARTES", convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, que no existe error, dolo ni mala fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo y en el caso de que surja alguna controversia ésta será resuelta por la vía de conciliación, a petición de cualquiera de las partes o integrada por una comisión de representantes de cada una, en caso contrario las partes manifiestan someterse a la jurisdicción de los Juzgados de Texcoco, Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración en materia de Becas el cual consta de 6 fojas escritas únicamente por el lado anverso y enteradas de su contenido “LAS PARTES” que en el intervinieron lo firman al margen y al calce legal en dos tantos, en el municipio de Texcoco, Estado de México, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2014.

**LIC. CECILIO DELGADO GARZA**  
DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNICOS  
EN MECANICA AUTOMOTRIZ DE TEXCOCO S.C.

**PROFRA. DELFINA GOMEZ ALVAREZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEXCOCO

**LIC. DARIO AVILA HERNANDEZ**  
COORDINADOR DE VINCULACION  
DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNICOS  
EN MECANICA AUTOMOTRIZ DE TEXCOCO S.C.

**C. NAZARIO GUTIERREZ MARTINEZ**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**PROFR. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ ESPEJEL**  
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION